

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **023**

2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 19 ENE. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 066-2025-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 05 de agosto de 2025 y solicitud S/N Exp. 6176242 y Doc. 9351376 de fecha 11 de julio del 2025, la Sra. Jeny Noemi Samaniego Castro, servidora del Gobierno Regional Junín, solicita el pago de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N°37-94, con retroactividad desde 02 de enero del 2003 hasta la actualidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N°872-2013-GRJ/ORAF de fecha 10 de diciembre 2013, se resuelve aprobar a partir del 01 al 31 de diciembre del 2013, contratos de trabajo de naturaleza permanente, a doña Jeny Noemi Samaniego Castro, Técnico I – del Nivel Remunerativo STF, de la Sub Gerencia de Inversión Pública del Gobierno Regional Junín con el monto Remunerativo mensual de S/.558.72.

Según el Artículo 5° del Decreto de Urgencia N°37-94, precisa que "las bonificaciones a que se refiere el presente Decreto de Urgencia tendrá las siguientes características:

b) no es base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, o para cualquier tipo de remuneración, bonificación o pensión.

Que, mediante la Ley 32185, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, Artículo 6. Ingreso del personal se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales. Gobiernos locales, ministerio Publico, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la Republica Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Universidades públicas y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida

la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigente. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones.

Que, respecto a lo solicitado por el interesada Sra. Jeny Noemi Samaniego Castro que la bonificación especial otorgada mediante el Decreto de Urgencia N°37-94 no forma parte como base de cálculo para determinación de las bonificaciones, la Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2019 autorizó al MEF consolidar en un único monto los conceptos de ingresos aprobados mediante norma con rango de Ley emitida por el Gobierno Central y decreto supremo, que perciben por igual todo el personal del Decreto Legislativo N° 276, quedando derogadas, a partir del 11.08.2019, las disposiciones relativas a las remuneraciones, bonificaciones y otros beneficios que se opongan, al haber sido consolidado en el MUC, de modo que **deviene en improcedente toda vez que la Ley N° 32185 y la Ley 32513 "Ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal" 2025 y 2026 sucesivamente, prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE a la solicitud de la servidora del Gobierno Regional Junín Jeny Noemi Samaniego Castro, para el reconocimiento del pago de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N°37-94 Con retroactividad desde el 02 de enero del 2003 hasta la actualidad y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CC:ARCHIVO
JCS:NHC/sbca

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de autorigina

HYO 20 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (S)